

Condiciones generales del contrato (CGV) para servicios y prestaciones de fábrica

I. Ámbito de aplicación

Las presentes Condiciones generales del contrato para servicios y prestaciones de fábrica (en adelante, "CGV") se aplican exclusivamente a los servicios prestados por **Bela-Pharm GmbH & Co.KG** (en lo sucesivo, el «Proveedor de servicios») en forma de servicios y prestaciones de obras para empresas, personas jurídicas del Derecho público o patrimonios especiales del Derecho público que se hallen ejerciendo su actividad comercial o profesional autónoma a la firma del contrato. En lo sucesivo, el cliente de Bela-Pharm GmbH & Co. KG será denominado «Cliente» en el sentido de las presentes CGV. No se reconocerán las condiciones o Condiciones Generales del Contrato diferentes u opuestas ni otras restricciones del Cliente. Tampoco formarán parte del contrato si se ha hecho referencia a ellas en una carta, a menos que el Proveedor de servicios haya aprobado su validez expresamente y por escrito. Las presentes CGV se aplicarán también a todos los negocios con el Cliente en el futuro siempre que se trate de actos jurídicos similares.

II. Objeto del contrato, derechos de uso

1. El Proveedor de servicios prestará sus servicios únicamente tomando como base el contrato firmado con el Cliente y las presentes CGV. La prestación acordada aparecerá indicada en el contrato. El Proveedor de servicios se compromete a efectuar la prestación debida siguiendo los principios de la correcta práctica profesional.

2. Mediante el pago completo de la remuneración acordada por los servicios prestados por el Proveedor de servicios, el Cliente adquiere un derecho de uso ilimitado a nivel espacial y temporal para el uso interno por parte del Cliente en el marco de la finalidad de uso acordada por el contrato.

III. Empleados, subcontratistas, derecho de instrucción, pruebas de las horas

1. Los empleados encargados de efectuar la prestación serán seleccionados por el Proveedor de servicios. El Cliente solo tendrá derecho a la prestación de servicios por parte de un empleado específico del Proveedor de servicios si así se acuerda expresamente en el contrato. No se cumplen estas condiciones mediante la designación de un jefe del proyecto o una persona de contacto en la oferta del Proveedor de servicios por escrito.

2. El Proveedor de servicios tendrá derecho a encargar la ejecución de la prestación acordada a un subcontratista.

3. El Cliente no tendrá ningún derecho de instrucción frente a los empleados y subcontratistas encargados por el Proveedor de servicios.

IV. Deberes de colaboración del Cliente

1. El Cliente presentará a tiempo al Proveedor de servicios toda la documentación y los objetos necesarios para la ejecución de la prestación debida, le proporcionará toda la información necesaria y le informará de todos los asuntos relativos al encargo. Esto también se aplicará a los documentos y asuntos que se conozcan solo durante el trabajo del Proveedor de servicios.

2. El Proveedor de servicios puede reclamar al Cliente que confirme la corrección e integridad de la documentación presentada por él (por el Cliente) así como de su información y sus declaraciones verbales por escrito.

3. Siempre que sea necesario para la ejecución de la prestación debida, el Cliente concederá al Proveedor de servicios y a sus subcontratistas un derecho de acceso a su recinto y a sus instalaciones de operación, además de proporcionar la infraestructura técnica necesaria de manera gratuita.

4. Si el Cliente infringe un deber de colaboración, deberá asumir las consecuencias que esto provoque, como gastos adicionales o retrasos, así como compensar todos los daños que se produzcan por ello al Proveedor de servicios. Durante este tiempo, el Proveedor de servicios quedará exento de las obligaciones derivadas del contrato y de las presentes CGV.

V. Confidencialidad

1. El Proveedor de servicios y el Cliente utilizarán toda la información sobre personas o asuntos de la otra parte de la que tengan conocimiento durante los trabajos para el Cliente, así como los secretos empresariales u otros datos de la empresa únicamente en el marco del contrato acordado con el Cliente. La transmisión o divulgación de información de este tipo precisará del consentimiento previo del Cliente o del Proveedor de servicios para la otra parte. El Proveedor de servicios y el Cliente confirman a efectos recíprocos que mantendrán la confidencialidad de esta información también después del fin de la relación contractual y hasta que no se les exima por escrito para su transmisión.

2. El Proveedor de servicios guardará correctamente toda la documentación operativa proporcionada por el Cliente para la prestación de los servicios debidos y se asegurará de que ningún tercero pueda verla. Se encargará personalmente de mantener bajo llave todos los escritos y el material relacionados con asuntos del Cliente que se hallen en su propiedad.

3. El Proveedor de servicios obligará a sus empleados y subcontratistas encargados a mantener la confidencialidad de acuerdo con los presentes puntos 1 y 2.

VI. Remuneración, retrasos en los pagos, superación del presupuesto

1. El importe de la remuneración deriva del contrato firmado en cada caso. Los precios se entienden más el IVA legal. El Proveedor de servicios facturará al Cliente la remuneración que se aplique. El Cliente tendrá la obligación de abonar el importe de la factura sin descuentos dentro del plazo indicado en la factura.

2. El Proveedor de servicios tendrá derecho a imponer intereses por retrasos en los pagos por valor de un 8% sobre el tipo de interés base a menos que el Cliente demuestre que el daño provocado para el Proveedor de servicios verdaderamente es solo de carácter menor. Se aplica el art. 288, apartado 4 del Código Civil de Alemania. En caso de retraso en los pagos y dudas justificadas de la capacidad de pago del Cliente, el Proveedor de servicios tendrá derecho a reclamar pagos por anticipado por prestaciones aún no efectuadas, a revocar plazos de pago ya concedidos y a decretar el vencimiento inmediato de todas las pretensiones derivadas de la asociación comercial. El deber de efectuar las prestaciones del Proveedor de servicios quedará suspendido mientras el Cliente se halle retrasado con un pago vencido. El Cliente que se halle retrasado con un pago deberá compensar al Proveedor de servicios todos los costes de reclamaciones, empresas de cobros e información pertinentes. El Cliente solo tiene un derecho de compensación o de retención en relación con las contraprestaciones no impugnadas por el Proveedor de servicios o estipuladas con fuerza de ley, así como en caso de que la contraprestación se base en el mismo acto jurídico.

3. Si, a lo largo del desarrollo del contrato, el Proveedor de servicios detecta que el importe indicado en un presupuesto para la ejecución de la prestación se superará, informará al Cliente al respecto a la mayor brevedad posible siempre que el importe indicado en el presupuesto se supere en más de un 10%. En este caso, el Proveedor de servicios deberá obtener la aprobación del Cliente. Si se supera el importe indicado en el presupuesto en hasta un 10%, el Cliente deberá efectuar la remuneración.

VII. Gastos de desplazamientos, remuneración por tiempo de desplazamiento

1. Además del derecho a la remuneración en conformidad con el punto 7, el Proveedor de servicios tiene derecho a la compensación de los gastos de desplazamiento necesarios y demostrados que se le produzcan en el marco del ejercicio de sus tareas en conformidad con el contrato.

2. El tiempo de desplazamiento se remunerará conforme a los registros de horas o días acordados.

VIII. Duración del contrato

1. El periodo de duración del contrato deriva del contrato correspondiente.

2. Entre otras cosas, el contrato puede ser rescindido sin preaviso conforme al punto VI, 3. por ambas partes si el Cliente rechaza la aceptación en caso de necesidad no forzosa e irracionalidad del aumento del importe citado en más de un 10% en el presupuesto.

IX. Responsabilidad

1. Todas las indicaciones y ofertas se llevan a cabo según los mejores conocimientos, pero en cualquier caso son de carácter no vinculante y sin garantías.

2. No se asume responsabilidad alguna por los retrasos, la falta de información, la información incorrecta, los cambios en el objeto del encargo, la situación material o circunstancias que no sean responsabilidad del Proveedor de servicios.

3. El Proveedor de servicios no asumirá responsabilidad alguna por el éxito perseguido con la ejecución de la prestación.

4. El Proveedor de servicios no asumirá responsabilidad en caso de negligencia simple, en especial, en caso de errores de inspección, medición o transmisión, siempre que no se trate de una infracción de una obligación esencial del contrato. En este caso, el deber de compensación del Proveedor de servicios por daños materiales y otros daños patrimoniales resultantes quedará limitado a los daños típicos del contrato, así como a un importe equivalente al valor del pedido.

5. El Proveedor de servicios asumirá responsabilidad por un comportamiento gravemente negligente o doloso o por daños contra la vida, la integridad o la salud, si infringe obligaciones esenciales o si debe asumir responsabilidad forzosamente en conformidad con la Ley alemana de responsabilidad por productos.

X. Fuerza mayor/obstáculos para la entrega

Todas las clases de fuerza mayor, restricciones imprevisibles de la operación, el tráfico o los envíos, daños causados por incendios, inundaciones, faltas imprevisibles de personal, energía, materias primas o materiales auxiliares, huelgas, bloqueos, disposiciones de las autoridades, pandemias/epidemias existentes o próximas u otros obstáculos de los que no sea responsable la parte obligada a efectuar la prestación y que reduzcan, retrasen, impidan o vuelvan

inaceptable la realización de la prestación eximirán de la obligación durante el tiempo y la extensión de la restricción. Esto también se aplicará si se produce una de las incidencias citadas para un posible subproveedor o proveedor anterior de la cadena. Si el impedimento hace que la prestación se retrase en más de ocho semanas, ambas partes tendrán derecho a la rescisión.

XI. Almacenamiento de datos

Indicación conf. art. 13 del RGPD: El Proveedor de servicios recopila datos personales del Cliente para preparar y formalizar el contrato. Estos solo se guardarán con fines de preparar y ejecutar el contrato. Se hace referencia de forma adicional a la Declaración de protección de datos, disponible en www.bela-pharm.com.

XII. Derecho vigente, jurisdicción

1. Se aplicará el Derecho alemán, excluyendo el Derecho de compraventa de las Naciones Unidas.

2. Si el Cliente tiene su sede comercial o su domicilio dentro de la Unión Europea o el Espacio Económico Europeo en el momento del pedido, la jurisdicción para todas las disputas que se produzcan entre las partes se hallará en 49377 Vechta, Alemania. Esto también se aplica si el Cliente no tiene jurisdicción general en Alemania o si no se conocen su domicilio o su lugar de residencia habitual en el momento en que se interponga la demanda. El Proveedor de servicios tendrá derecho a presentar una demanda en la jurisdicción de la parte compradora.

Si, en el momento del pedido, el Cliente tiene su sede comercial o su domicilio fuera de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, todas las disputas se resolverán de forma definitiva en conformidad con el reglamento de arbitraje del Instituto Alemán de Arbitraje, excluyendo la vía legal ordinaria. El tribunal de arbitraje estará compuesto por tres árbitros. El lugar del arbitraje será Hamburgo, Alemania. El idioma del proceso será el inglés. El Derecho aplicable en el asunto será el Derecho alemán, excluyendo el Derecho de compraventa de las Naciones Unidas. El tribunal de arbitraje no podrá publicar la resolución de arbitraje.

3. En relación con las presentes CGV, el Cliente deberá cumplir con todas las leyes, disposiciones y códigos del sector locales, nacionales e internacionales aplicables en relación con las adquisiciones públicas, los conflictos de intereses, la corrupción o los sobornos, y deberá hacerlo también en el futuro, incluyendo todas las leyes destinadas a la implementación del Acuerdo de lucha contra sobornos de la OCDE.

XIII. Disposiciones finales

En caso de que disposiciones concretas del contrato con el Cliente, incluyendo las presentes Condiciones Generales, sean o se vuelvan total o parcialmente inválidas, esto no afectará a la validez del resto de disposiciones. La disposición total o parcialmente inválida deberá ser reemplazada por una disposición que se acerque lo más posible a la disposición inválida en relación con el resultado económico. La correspondiente disposición de las presentes Condiciones Generales no será sustituida en ningún caso por las Condiciones Generales de la parte compradora.

Bela-Pharm GmbH & Co.KG
Lohner-Str. 19
49377 Vechta, Alemania